

Doy, y S.<sup>a</sup> Reparto de no vivir en una L<sup>ta</sup>, y Si en la Villa de Mula, D.<sup>o</sup> Juan Diego Val-  
 carrel, Alférez mayor de una Refructa C<sup>ua</sup>, agüen loco por su ofiçio Harer dho funciones; y  
 su Villa = Acordò, Que el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Enz. Alburquerque, Escriba à dho S.<sup>o</sup> Valcarrel, paxiugan-  
 le la Volunt<sup>d</sup> de una C<sup>ua</sup>; y con su Carta Repuesta se de Cuenta para Relox.

saybang<sup>n</sup>

En esta Junta, se trató sobre la proposición hecha por el Sr. D. Bar. García Haro,  
En el Cabildo del día Vinte y ocho de Azo próximo pasado; y Entendida por la Audiencia  
que en adelante, los Caballeros Comisarios de fincas, ante de Encomendar el Escamoteo, den cuenta  
a esta Cui<sup>a</sup>, Exponiendo al Peticionario, para deliberar lo Combeniente.

En este Ayuntamiento se a suyo en memoria por Juan Lopez, vecino de esta Ciudad, y Merced de  
Punto de Sumburas, de su sueldo, por el que expresa a los Estados ocupados tiempo de sus años  
Cumplidos en suministrar la paga a la Caballería que a transmitido, y a los paridos, y a los  
falta a su casa, y ejercicio; y que el Duño de la Casa que a Estado ocupada con el pago de  
los Alguaciles que en otro tiempo se a de bengar; de lo que se incluyeron a esta Ciudad, y por lo  
bal Informe que hicieron los S<sup>rs</sup> D<sup>ns</sup> Nicolas Montijo, y D<sup>ns</sup> Bar<sup>me</sup> Barq<sup>me</sup>, Comis<sup>rs</sup> para la  
de otra paga, manifestaron la falta de lo referido; y habiéndose conferenciado por esta Ciudad  
Acordó, que el Mayor<sup>me</sup> de propios, de, y Enrique a el otro Juan Lopez, Juan Antonio Serna  
Ciento A. V<sup>to</sup>; los sueldos, por su ocupación, y trabajo de otros sus años, al P<sup>to</sup> de Cien  
Cada un año; y los Cienno Sernia y Cienno R<sup>to</sup>, venanos, para el pago del Alguacil de esta Ciudad  
a Varos de Zing<sup>ta</sup> y Cienno, En Cada un Año; y para ello se despache formal Leyenda, con  
y el Corrip<sup>te</sup> Recibo, tomada la Paron por el Contador, se le abonaran En sus Cuentas.

En este Ayuntamiento, Se a Visto la Cedula de fiamas, dada por D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Manuel Can-  
za Encomendado de Jerez Oficio de Reg<sup>te</sup> de esta Ciu<sup>d</sup>; por Juan Villa, Nicomida = dijo,  
uan, Como estan otorgadas =

En este Estado, Con Lic<sup>a</sup> de esta Ciu<sup>d</sup>, Saluon los S.<sup>es</sup> D<sup>rs</sup> Alfonso Martiñon, Jefe<sup>o</sup> Su Voto  
D<sup>r</sup> Nicolas Lomas; El S.<sup>or</sup> D<sup>r</sup> Nicolas Monrifo, Jefe<sup>o</sup> Su Voto al S.<sup>or</sup> D<sup>r</sup> Diego Lomas: El S.<sup>or</sup>  
D<sup>r</sup> Diego Lomas, Jefe<sup>o</sup> Su Voto al S.<sup>or</sup> D<sup>r</sup> Francisco Ruiz: Y El S.<sup>or</sup> D<sup>r</sup> Juan Lomas, Jefe<sup>o</sup>  
Su Voto M<sup>o</sup> Senor D<sup>r</sup> Mig<sup>l</sup> de Sicilia.

Limulade  
D<sup>r</sup> Fran Man Cano

En este Ayuntamiento se ahió en título de la R<sup>a</sup> Camara de Castilla de pacho a fado